

dará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—Supresión de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Santa Perpetua» domiciliado en Malats, 44, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: Campamento.—Supresión de la unitaria de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad suprimida el derecho a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Montanejos. Localidad: Montanejos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela Graduada comarcal, domiciliada en Carretera de Valencia, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Torralba del Pinar. Localidad: Torralba del Pinar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Iglesia.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Montserrat» domiciliado en Camino de Agudelis Nazareth, 45, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Se aclara la Orden ministerial de 10 de octubre de 1978, relativa al Colegio Nacional «Oscar Esplá», en el sentido de que la unidad escolar mixta de Educación Especial que se suprimía era de paráliticos cerebrales.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Se amplía y rectifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), referente a la transformación de una unidad escolar Maternal dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S. en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para hacer constar que la Orden ministerial se refiere a la plaza de Maestra de Auxilio Social creada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1960 en el «Jardín Maternal» «Nuestra Señora de Altamira» domiciliado en calle Parque Anduva, sin número, que quedará transformada en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5676

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se publican los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y en el de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2092/1978, de 23 de junio, por el que se regula la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña, dispone en su artículo 3.º, punto 3, que «en los Institutos de Bachillerato se procederá, conforme a las dotaciones de que se disponga, a la creación de cátedras de «Lengua y Literatura catalanas».

Por otro lado, el Decreto 559/1974, de 7 de febrero, en su artículo 3.º autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para, entre otras cosas, «establecer los criterios que estime pertinentes en cuanto a contenidos de programas y desarrollo de los ejercicios de oposición» a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Instituto. Y por sucesivas Ordenes ministeriales se vienen determinando los cuestionarios sobre los que deben versar las pruebas de la fase de oposición de las convocatorias que se efectúan para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel.

Se hace pues necesario —al no hallarse incluido todavía entre tales cuestionarios el de «Lengua y Literatura catalanas»— establecer el de esta asignatura para que puedan disponer de él los futuros opositores a las cátedras y agregadurías de «Lengua y Literatura catalanas» que hayan de ser provistas mediante el concurso-oposición que proceda.

En su virtud este Ministerio, previa propuesta de la Generalidad Provisional de Cataluña, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los cuestionarios que se publican en el anexo I de la presente Orden ministerial, sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Segundo.—Aprobar los cuestionarios que se publican en el anexo II de esta Orden, sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

#### ANEXO I

1. El catalán en la Romania.
2. Elementos constitutivos del catalán.
3. Lenguas en contacto: Una constante en la historia de la lengua catalana.
4. Vocalismo átono. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
5. Vocalismo tónico. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
6. Consonantes simples. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
7. Consonantes geminadas y agrupadas. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
8. Morfología nominal. Estudio diacrónico.
9. Morfología verbal. Estudio diacrónico.
10. Dominio lingüístico de catalán. Variantes geográficas.
11. Catalán oriental y catalán occidental. Características. Justificación histórica.
12. Descripción y caracterización del halear.
13. Descripción y caracterización del alguerés y el rose-lonés.
14. Descripción y caracterización del valenciano.
15. Descripción y caracterización del dialecto central.
16. Descripción y caracterización del dialecto noroccidental.
17. La oración. Clases.
18. La estructura de la oración. Elementos y funciones.
19. El sintagma nominal. Estructura y funciones.
20. Morfología del sustantivo y del adjetivo.
21. El artículo. Variantes geográficas. Funciones y problemas.
22. Los demostrativos y los posesivos.
23. El fenómeno de la pronominalización.
24. Los pronombres personales «forts». Visión diacrónica y sincrónica. Funciones.
25. Los pronombres «febles». Funciones, combinaciones y variantes geográficas.
26. El sintagma verbal. Estructura. Clases sintácticas de verbos.
27. Complemento verbal y complemento de oración. Fundamento y consecuencia de la distinción.

28. Los complementos verbales en catalán.
29. Morfología verbal: El tema de presente. Principales variantes geográficas.
30. Morfología verbal: El tema de perfecto. Principales variantes geográficas.
31. El adverbio. Clases y funciones.
32. La preposición y la conjunción. Clases y funciones.
33. Fundamentos de la distinción entre yuxtaposición, coordinación y subordinación.
34. La oración sustantiva. Funciones.
35. El infinitivo.
36. La oración de relativo. Clases, funciones y problemas.
37. La oración adverbial.
38. El gerundio.
39. El participio activo y pasivo.
40. La oración negativa.
41. La oración comparativa.
42. Uso de modos y tiempos verbales.
43. Los sonidos del lenguaje. Proceso de fonación. Propiedades acústicas del sonido: Tono, intensidad, timbre y cantidad.
44. El fonema. Teorías sobre este concepto. Alófono, archífonema.
45. Rasgos distintivos y pertinentes en el fonema. Pares mínimos. Conmutación.
46. Sistema vocálico del catalán. Variantes geográficas.
47. Sistema consonántico del catalán. Variantes geográficas.
48. Funcionamiento del sistema consonántico: Neutralizaciones, asimilaciones, etc.
49. La sílaba. Diptongos. Fenómenos del contacto vocálico. Diéresis. Apostrofación. Acentuación gráfica.
50. Ortografía de las vocales.
51. Ortografía de labiales, dentales y alveolares.
52. Ortografía de palatales y velares. La *h*.
53. Formación histórica del léxico catalán.
54. Formación de palabras. Composición y derivación. Parasíntesis.
55. Polisemia, sinonimia y antonimia.
56. Teoría de la comunicación. Elementos de la comunicación.
57. Funciones del lenguaje. El signo lingüístico.
58. La lengua catalana desde los orígenes hasta Ramón Llull.
59. La lengua en los siglos XIV y XV.
60. La lengua en los siglos XVI, XVII y XVIII. Situación, conciencia y estudios.
61. La lengua en el siglo XIX. Situación, conciencia y estudios.
62. La lengua y la lingüística catalanas desde 1801 hasta 1807.
63. La obra de Pompeu Fabra. Precedentes, contenidos, criterios y problemas.
64. Principales corrientes lingüísticas del siglo XX reflejadas en la lingüística catalana: Gramática histórica, dialectología, estructuralismo, generativismo etc.
65. Lengua y sociedad en el dominio lingüístico en la actualidad.
66. Cuestiones de sociolingüística catalana: Conciencia y actitudes, niveles, etc.
67. Bilingüismo y educación.
68. Problemática de la enseñanza de la lengua catalana durante el siglo XX.
69. Castellanismos del catalán y catalanismos del castellano.
70. Géneros, estrofas y versos en la poesía culta medieval.
71. Los cambios métricos en la poesía de los siglos XVI y XVII.
72. La métrica culta del siglo XX.
73. Géneros, estrofas y versos en la poesía popular.
74. La literatura trovadoresca y los orígenes de la literatura catalana.
75. Ramón Llull: Vida. Obra filosófica y mística.
76. Ramón Llull: Obra literaria.
77. La historiografía. Los poemas prosificados en las crónicas. Las crónicas de Jaume I y de Bernat Desclot.
78. La crónica de Ramón Muntaner.
79. La literatura religiosa de los siglos XIV y XV. Francesc Eiximenis Sant Vicent Ferrer. Anselm Turmeda. Felip de Malla. Sor Isabel de Villena.
80. El Humanismo.
81. Bernat Metge.
82. La poesía lírica del siglo XIV. Andréu Febrer. Jordi de Sant Jordi.
83. Ausias March.
84. *Curial e Güelfa*.
85. *Tirant lo Blanch*.
86. Jaume Roig.
87. La poesía lírica en la segunda mitad del siglo XV. Los poetas valencianos: Bernat Fenollar, Jaume Gasull, etc.
88. Joan Roís de Corella.
89. El teatro religioso y profano de tradición medieval.
90. La poesía popular hasta el siglo XIX.
91. La decadencia. Problemas sobre sus causas y sus límites.
92. Humanismo, erasmismo y lulismo en el siglo XVI.
93. La literatura del siglo XVI.
94. La literatura barroca.
95. El pensamiento literario y filosófico de la Ilustración.
96. Literatura neoclásica y prerromántica.
97. La Renaixença. Problemas sobre sus causas y sus límites.
98. El Romanticismo. Pensamiento y evolución. Los géneros. Las revistas literarias.
99. Los jocs florals.
100. La poesía entre 1833 y 1877: Temas y formas.
101. Jacint Verdaguer.
102. La poesía postromántica.
103. El teatro del siglo XIX.
104. Frederic Soler.
105. Angel Guimerà.
106. La novela histórica.
107. La literatura narrativa de costumbres: Emili Vilanova.
108. La novela realista.
109. El naturalismo: Narcís Oller.
110. El ensayo filosófico religioso, político e historiográfico en el siglo XIX.
111. Los estudios literarios durante el siglo XIX.
112. Manuel Milà i Fontanals.
113. La literatura popular del siglo XIX.
114. El Modernismo. Pensamiento y evolución. Los géneros. Las revistas literarias y artísticas.
115. Joan Maragall.
116. La poesía mallorquina: Miquel Costa i Llobera. Joan Alcover.
117. El teatro modernista. Santiago Rusiñol.
118. La novela modernista: Prudenci Bertrana y Joan Puig i Ferrater.
119. Víctor Catalá.
120. El ensayo y la crítica literaria modernistas.
121. El cuento desde Joaquim Ruyra hasta Pere Calders.
122. El Noucentisme. Pensamiento y evolución. Guerau de Liost.
123. Eugeni d'Ors.
124. Josep Carner.
125. La literatura de vanguardia. Las revistas. Joan Salvat-Papasseit.
126. J. V. Foix.
127. La poesía postsimbolista: La generación de la Dictadura.
128. Carles Riba.
129. El teatro desde el Modernismo hasta la guerra civil.
130. Josep Maria de Sagarra.
131. La novela psicológica.
132. Mercè Rodoreda.
133. Llorenç Villalonga.
134. El ensayo filosófico, religioso, político, cultural e historiográfico desde el Modernismo hasta la guerra civil.
135. Los estudios literarios desde el Modernismo hasta la guerra civil.
136. El periodismo en el siglo XX.
137. Josep Pla.
138. La poesía postsimbolista: La generación de la República.
139. Salvador Espriu.
140. La literatura popular desde 1900 hasta 1939.
141. La poesía de postguerra.
142. La novela y el cuento de postguerra.
143. El ensayo de postguerra.
144. El ensayo y la crítica literaria en la postguerra.
145. Las nuevas formas de expresión de la literatura popular.

## ANEXO II

1. Principales corrientes lingüísticas del siglo XX.
2. El estructuralismo. Objetivos y límites.
3. La gramática generativa: Fundamentos y objetivos.
4. Teoría de la comunicación. Elementos de la comunicación.
5. Funciones del lenguaje. El signo lingüístico.
6. El catalán en la Romania.
7. Dominio lingüístico del catalán. Variantes geográficas
8. Caracterización del catalán oriental y del catalán occidental.
9. Lengua en contacto: Una constante de la historia de la lengua catalana.
10. La obra de Pompeu Fabra. Precedentes, contenidos, criterios y problemas.
11. Lengua y sociedad en el dominio lingüístico en la actualidad.
12. Bilingüismo y educación.
13. Los sonidos del lenguaje. Proceso de fonación. Vocales y consonantes: Características fonéticas y clasificación.
14. El sistema vocálico. Variantes geográficas.
15. El sistema consonántico. Variantes geográficas.
16. La sílaba. El diptongo. Fenómenos de contacto vocálicos y consonánticos.
17. La acentuación gráfica y la diéresis.
18. La ortografía de las vocales.
19. Ortografía de labiales, dentales y alveolares.
20. Ortografía de palatales y velares. La *n*.

21. La oración. Clases.
22. La estructura de la oración. Elementos y funciones.
23. El sintagma nominal. Estructura y funciones.
24. Morfología del sustantivo y del adjetivo.
25. El artículo. Variantes geográficas. Funciones y problemas.
26. Los demostrativos y los posesivos.
27. Los pronombres personales «forts». Visión diacrónica y sincrónica. Funciones.
28. Pronombres «febles». Funciones, combinaciones y variantes geográficas.
29. El sintagma verbal.
30. Complementos verbales.
31. Morfología verbal. Principales variantes geográficas.
32. El adverbio. Clases y funciones.
33. La preposición y la conjunción. Clases y funciones.
34. La oración sustantiva. Funciones.
35. El infinitivo.
36. La oración de relativo.
37. La oración adverbial.
38. El gerundio.
39. El participio activo y pasivo.
40. La oración negativa.
41. Formación histórica del léxico catalán.
42. Formación de palabras. Composición y derivación. Parasíntesis.
43. Polisemia, sinonimia y antonimia.
44. Problemática de la enseñanza de la lengua durante el siglo XX.
45. Castellanismos del catalán y catalanismos del castellano.
46. Géneros, estrofas y versos en la poesía culta.
47. Géneros, estrofas y versos en la poesía popular.
48. Ramón Llull.
49. Las grandes crónicas medievales.
50. La literatura religiosa de los siglos XIV y XV. Francesc Eiximenis. Sant Vicent Ferrer. Anselm Turmeda. Felip de Malla. Sor Isabel de Villena.
51. El Humanismo.
52. Bernat Metge.
53. La poesía lírica de los siglos XIV y XV.
54. Ausias March.
55. *Curial e Güelfa*.
56. *Tirant lo Blanch*.
57. Jaume Roig.
58. Joan Roís de Corella.
59. El teatro religioso y profano de tradición medieval.
60. La poesía popular hasta el siglo XIX.
61. La decadencia. Causas y problemas que plantea.
62. La literatura del siglo XVI.
63. La literatura barroca.
64. La literatura neoclásica y prerromántica.
65. La Renaixença. Causas y problemas que plantea.
66. El Romanticismo. Pensamiento y evolución. Los juegos florales. Los géneros. Las revistas literarias.
67. La poesía del siglo XIX.
68. Jacint Verdaguer.
69. El teatro del siglo XIX. Frederic Soler.
70. Angel Guimera.
71. La novela histórica y la novela realista.
72. La literatura narrativa de costumbres: Emili Vilanova.
73. El Naturalismo: Narcís Oller.
74. El ensayo filosófico, religioso, político, literario e historiográfico del siglo XIX.
75. La literatura popular del siglo XIX.
76. El Modernismo. Pensamiento y evolución. Los géneros. Las revistas literarias y artísticas.
77. Joan Maragall.
78. La poesía mallorquina: Miquel Costa i Llobera. Joan Alcover.
79. El teatro modernista. Santiago Rusiñol.
80. La novela modernista. Víctor Catalá, Prudenci Bertrana. Joan Puig i Ferrater.
81. El cuento desde Joaquim Ruyra hasta Pere Calders.
82. El Noucentisme. Pensamiento y evolución. Eugeni d'Ors. Guerau de Liost.
83. Josep Carner.
84. La literatura de vanguardia. Las revistas. Joan Salvat Papasseit.
85. J. V. Foix.
86. La poesía postsimbolista: La generación de la Dictadura.
87. Carles Riba.
88. El teatro desde el Modernismo hasta la guerra civil. Josep Maria de Sagarra.
89. La novela psicológica: Mercè Rodoreda. Llorenç Villalonga.
90. El periodismo. Josep Pla.
91. La poesía postsimbolista: La generación de la República.
92. Salvador Espriu.
93. La poesía de la postguerra.
94. La novela y el cuento de la postguerra.
95. El teatro de postguerra.
96. El ensayo filosófico, religioso, político, cultural, literario e historiográfico del siglo XX.
97. La literatura popular del siglo XX.

5677

ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Mecánica de los medios continuos» de las Facultades de Ciencias, las de «Mecánica teórica y Mecánica racional», de Ciencias. Si no hubiera titulares suficientes podrían entrar en sorteo los de «Física matemática», de Ciencias y de «Física del aire».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5678

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se conceden subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial incoados en el año 1977, al amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los beneficiarios que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial que se indican para cada uno de ellos.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976.

El incumplimiento de las condiciones de las subvenciones a que se hace referencia en los apartados anteriores dará lugar a la revocación de las mismas.

Tercero.—Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención, en la forma establecida en la citada Orden de 22 de enero de 1976.

El pago de estas subvenciones se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco de Crédito a la Construcción, de conformidad con lo establecido en el número 11 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años, y el de adquisición de equipamiento, de seis meses, a contar, en ambos casos, a partir de la fecha de concesión.

La ejecución de las obras se ajustará al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que, en el caso de nuevas edificaciones, no será inferior a treinta años.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 488/1973, en su artículo 4.º, apartado 1, b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas, y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto, asimismo, en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.